



**CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE TRELEW**



**2021  
AÑO DE LAS POLÍTICAS  
DE MODERNIZACIÓN**



**ORDENANZA Nº 013367**

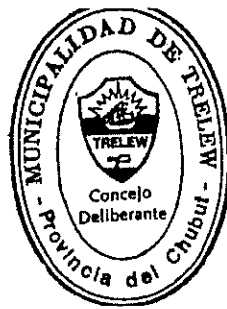
**DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL**

Trelew (Chubut), 22 de Diciembre de 2021  
Ref.: Expte. Nº 28862 C.D.

**Señor PRESIDENTE:**

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que crea una Mesa de Gestión Social del Reciclado.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



**FLORES TORRES, MARIELA**  
VICE-PRESIDENTE  
Comisión de Cultura y Acción Social  
Concejo Deliberante de Trelew

  
**GODOY, OLGA HAYDEE**  
PRESIDENTE  
Comisión de Cultura y Acción Social  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 23 de Diciembre de 2021.

**ORDENANZA Nº 013367**

Ref.: Expte. Nº 28862 C.D.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**11905**

Que corresponde a la función municipal regular sobre la Gestión Integral de los Residuos, determinando el proceso de disposición final, conforme la legislación pertinente a la Ley Nacional Nº 25.675/02, la Ley Nacional Nº 25.916/04 , Ley XI- Nº 35 (Código Ambiental de Chubut), Ley XI- Nº 45/08 (antes ley 5771), Ley XI- Nº 50/10- Decreto 149/15 (art. 14 Ley XI- Nº50 ), ordenanza Nº 4232 Extracción, Recolección y Disposición final de residuos urbanos de la ciudad de Trelew y Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Trelew. Se eleva el Proyecto de Ordenanza propiciando la creación del Registro de Grandes y Medianos Generadores de Residuos Sólidos Urbanos y el Registro de Recuperadores Urbanos y Prestadores de Servicios de Valorización de residuos y cuestiones conexas, así como de los Centros de Reciclado.

Que es necesario profundizar la sensibilidad de la población acerca de la temática ambiental, para lograr así que nuestra ciudadanía adopte una actitud proactiva con miras al consumo sustentable.

Que es una prioridad para el Municipio de Trelew promover la recuperación de residuos de carácter reciclable para aminorar la presión en los centros de disposición final de la ciudad;

Que la recolección diferenciada de los materiales, beneficia el proceso de reutilización y reciclaje de los residuos, produciéndose, una reinserción de los mismos en el circuito comercial.

Que es necesario identificar y registrar a los Grandes y Medianos Generadores de Residuos Sólidos Urbanos que se encuentran en la ciudad, a los Recuperadores Urbanos que se desenvuelven dentro del proceso de gestión de ellos y a los Prestadores de Servicios involucrados en la valorización de los residuos sólidos urbanos para su inserción en el mercado.

Que es importante para el Desarrollo de una Ciudad Sostenible la inclusión de los Recuperadores Urbanos. De esa forma se logrará establecer la circularidad en el ciclo de vida de los residuos fortaleciendo el cuidado del medio ambiente, la higiene urbana y la calidad de vida de los ciudadanos.

Que la Gestión de los Residuos en la ciudad de Trelew, debe ser organizada de manera que beneficie el circuito entre la recolección y la disposición final de residuos.

Que es relevante dar a conocer el trabajo de la promoción ambiental por parte de los Promotores y Promotoras Ambientales encargados de comunicar a la comunidad el trabajo de los Recuperadores.



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

///



**ORDENANZA Nº 013367** TRELEW (CHT), 23 de Diciembre de 2021.

Ref.: Expte. Nº 28862 C.D.

**11905**

///

Que es oportuno llevar adelante políticas que promuevan la reducción, recuperación y reciclado de los residuos a través de la inserción de los recuperadores urbanos a sistemas que permitan mejorar su situación laboral, su calidad de trabajo y la integración a los sistemas de producción, sumando valor a los empleos.

Que la gestión de residuos debe orientarse con un criterio de sustentabilidad en el sentido amplio, es decir teniendo en cuenta las diferentes problemáticas en todas sus dimensiones: la problemática ambiental, la problemática social y la problemática económica, de manera que ninguno de estos factores quede desatendido y se trasladen los problemas de una esfera a la otra.

Que es necesario generar condiciones laborales acordes para las trabajadoras y trabajadores del reciclaje promoviendo su bienestar y mejorando la calidad de vida de los mismos.

Que se debe garantizar que los residuos sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.

Que se debe hacer público el conocimiento del Registro de Recuperadores Urbanos para facilitar la tarea de los generadores de residuos para disponer sus residuos sólidos urbanos.

///

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE

Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Chiofichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 23 de Diciembre de 2021.

**ORDENANZA Nº 013367**

Ref.: Expte. Nº 28862 C.D.

///

**POR ELLO: 11905**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE** una mesa de gestión social del reciclado, la misma estará conformada por tres (3) representantes del DEM, (2) representantes de la gerencia del Consorcio Público Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), un (1) representante por la cámara de industria y comercio, un (1) representante por la cámara hotelera, un (1) representante de las Cooperativas de recuperadores y trabajadores informales y un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales que tengan dentro de sus fines el cuidado del ambiente y/o la promoción del reciclado. La mesa tendrá como una de sus principales funciones realizar Promoción Ambiental en nuestra ciudad, que será llevada adelante por integrantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales participantes de la mesa. Deberá construir vínculos con los vecinos, vecinas y comerciantes de la Ciudad, instruir sobre cómo separar en origen, explicar el trabajo que realizan recuperadores urbanos y hacer un monitoreo de los niveles de separación alcanzados.

**ARTÍCULO 2do.): Créase** un Plan Integral de Recuperadores Urbanos de la / ciudad de Trelew para la regularización y sistematización del trabajo de todas las personas físicas que se dediquen a la recolección de materiales reciclables, considerando al mismo como una política pública para el cuidado del ambiente en materia de gestión de residuos reciclables en el ámbito de la ciudad de Trelew.

**ARTÍCULO 3ro.): A los fines** de la presente ordenanza se considerarán residuos / reciclables a los materiales susceptibles de aprovechamiento como: cartón, papel, envases larga vida tipo Tetra Brik, plásticos, PET, vidrios, metales.

**ARTÍCULO 4to.): Créase** el Registro Único Obligatorio de Recuperadores de / Materiales Reciclables Urbanos que funcionará bajo la órbita de la autoridad de aplicación de la presente. Los requisitos para la inscripción serán establecidos por la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 5to.): Designase** a la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipa / lidad de Trelew como autoridad de aplicación de la presente normativa, o en un futuro al órgano encargado del cuidado del Ambiente y/o la Gestión de Residuos.

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Chiquichana  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

///

ORDENANZA Nº 013367

TRELEW (CHT), 23 de Diciembre de 2021.

Ref.: Expte. Nº 28862 C.D.

/// 11905

**ARTÍCULO 6to.):** Créase un Registro de Grandes y Medianos Generadores de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Trelew, que funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 7mo.):** A los fines de la presente Ordenanza se consideran Medianos Generadores de Residuos a aquellas personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que generen residuos por un volumen igual a superior a 1 m<sup>3</sup> semanales, y Grandes Generadores a aquellos que generen un volumen igual o superior a 1m<sup>3</sup> diario y cuya gestión integral o cualquiera de sus etapas no se encuentre regulado por otras normas especiales.

**ARTÍCULO 8vo.):** Los Grandes y Medianos Generadores de Residuos tienen las siguientes obligaciones:

- a- Adoptar medidas tendientes a disminuir la generación de residuos sólidos urbanos en sus procesos productivos.
- b- Separar y clasificar los residuos en origen en fracciones y reciclables.
- c- Hacer entrega de sus residuos secos reciclables a operadores inscriptos en el Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Reciclables Urbanos.
- d- Quedarán exceptuados aquellos grandes y medianos generadores de residuos que acrediten ante la autoridad de aplicación de gestión de residuos reciclables cuidando el ambiente de manera privada.
- e- La reglamentación estará a cargo de la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 9no.):** Los Grandes y Medianos Generadores de Residuos deberán arbitrar espacios de almacenamiento transitorio para garantizar el aislamiento de los residuos y el mantenimiento en condiciones higiénicas del lugar hasta el momento del retiro por parte del Recuperador que estará establecido en el Registro creado en el Artículo 3° de la presente.

**ARTÍCULO 10mo.):** Queda prohibida cualquier otra forma de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos Reciclables producidos por Grandes y Medianos Generadores de Residuos.

**ARTÍCULO 11ro.):** Toda operación o transacción referida a la gestión, retiro, transporte, almacenamiento de residuos incluidos en esta normativa deberá estar debidamente documentada y a disposición de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 12do.):** Quedan excluidos de la presente Ordenanza la recuperación de residuos categorizados como peligrosos y los que se recolectan por medio del Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios.

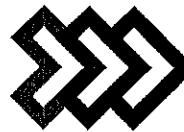


Daniela Roxana Chirichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

///



TRELEW (CHT), 23 de Diciembre de 2021.

**ORDENANZA Nº 013367** Ref.: Expte. Nº 28862 C.D.

/// **11905**

**ARTÍCULO 13ro.):** La autoridad de aplicación deberá realizar un relevamiento de los Prestadores de Servicios de Valorización de Residuos. Denominase Prestadores de Servicios de Valorización de Residuos, a los espacios habilitados al efecto por la Municipalidad, en los cuales los residuos que provienen de la recolección diferenciada son recepcionados, acumulados, almacenados temporariamente, manipulados, clasificados, utilizados en procesos de valoración y transferidos al mercado secundario como producto elaborado, como materia prima para nuevos procesos productivos o derivados a los sitios de disposición final según corresponda.

**ARTÍCULO 14to.):** Créase el Nodo de reciclados, que será gestionado conjuntamente entre la autoridad de aplicación y la federación argentina de cartoneros, carreros y recicladores que funciona en el marco del programa nacional Argentina Recicla. El mismo tendrá como objetivo brindar un servicio de valoración de residuos en el marco del Plan Integral de Recuperadores Urbanos de la ciudad de Trelew.

**ARTÍCULO 15to.):** Se deberán implementar capacitaciones destinadas a todos los inscriptos en el Registro del Artículo 4º con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad.

**ARTÍCULO 16to.):** Las contravenciones a la presente reglamentación por parte de los Grandes y Medianos Generadores dará lugar a las siguientes penalidades:

- 1) Primera infracción: multa por el valor de (3) módulos.
- 2) Segunda infracción: multa por el valor de (4) módulos.
- 3) Tercera infracción: multa por el valor de (5) módulos.

Los Grandes y Medianos generadores que infrinjan las disposiciones establecidas en la presente más de 3 veces deberán asistir a una capacitación sobre gestión integral de residuos sólidos urbanos que brindará la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 17mo.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a los 30 días contados desde su promulgación.

**ARTÍCULO 18vo.):** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 19no.):** REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DIC. 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: **11905**

Daniela Roxana Chiquichana  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

Dr. Martín Real  
Abogado  
Coordinador de Asesoría Legal  
M. Nº 14.133.032/2019

TRELEW, Chubut,

25 ENE 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **013367**

**NORBERTO GUSTAVO YAUHAR**  
Secretario de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno



**ADRIAN DARÍO MADERNA**  
Intendente

**SEBASTIÁN DE LA VALLINA**  
Secretario de Planificación  
Obras y Serv. Públicos